

**SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA OBTENCIÓN DE DEDUCCIONES FISCALES  
EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DE IFEMA EN MATERIA DE I+D+D  
EXP. 25/060 - 2000026530**

**CONSULTAS REALIZADAS**

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

1. ¿Tienen la estimación del número de proyectos por ejercicio fiscal??

**Respuesta:** A continuación, se detalla el número de proyectos por ejercicio fiscal:

TOTAL DE PROYECTOS X EJERCICIO FISCAL	2023	2024	2025	2026	POSIBLES PRÓRROGAS		
					2027	2028	2029
TOTAL DE PROYECTOS	4	7	7	9	6	6	6

2. ¿Cuáles son los hitos de facturación del servicio?

**Respuesta:** De acuerdo con lo indicado en el apartado 17.1.- PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LOS PAGOS, del Anexo I - Cuadro de Características, IFEMA abonará al adjudicatario, el porcentaje de FEE ofertado en su oferta económica aplicado sobre el importe que se obtenga de la correspondiente certificación de la entidad de certificación de proyectos I+D+i.

3. ¿El ejercicio fiscal de IFEMA coincide con el año natural? En caso negativo, ¿nos podrían indicar cuál es?

**Respuesta:** Sí, el ejercicio fiscal de IFEMA coincide con el año natural.

4. Están disponibles los Anexos en formato Word o los pasamos desde el PDF a Word? Quizá al pasarlo de PDF a Word el formato o márgenes cambien un poco ¿habría algún problema con esto o qué premisas habría que seguir para pasarlo a Word?

**Respuesta:** Los archivos pueden ser pasados de PDF a Word o pueden ser impresos y luego firmados bien sean manualmente o a través de firma digital.

5. En referencia a la estimación de posibles proyectos de I+D+i, en el Cuadro de Características aparecen los importes en cada ejercicio fiscal. ¿Podrían indicarnos cuál es el número estimado de proyectos para cada uno de los ejercicios fiscales que darían como resultado esos importes, por favor?

**Respuesta:** En la pregunta Nro. 1 de este documento se detalla el número de proyectos por ejercicio fiscal.

6. Entendemos que los gastos asociados a la Entidad Certificadora seleccionada son gastos asumidos por IFEMA y por tanto excluidos de la oferta económica del licitador ¿es correcto?

**Respuesta:** Sí, los gastos de la Entidad Certificadora son gastos asumidos por IFEMA y por tanto excluidos de la oferta económica del licitador.

7. En relación con la solvencia, se debe completar el Anexo XI y el Anexo XII acompañado de los certificados de buena ejecución, y según se indica en el Apartado 7 del cuadro de características "La documentación exigida para su acreditación se solicitará únicamente al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares". Se ha revisado también la Cláusula 19. Dado que, si no se aporta algún documento requerido, la solicitud de la licitación queda excluida, por favor confirmar que en solicitud NO es necesario adjuntar estos 2 anexos y certificados de buena ejecución en la presentación de la solicitud del 03/09/25, sino solo en caso de petición posterior de IFEMA tras apertura de sobres y confirmar que el licitador tiene la mejor oferta.

**Respuesta:** En relación a la documentación de la solvencia económica-financiera y la técnica o profesional, será solicitada por IFEMA MADRID, luego de las aperturas de todos los sobres y se solicitará únicamente al licitador que haya presentado la mejor oferta, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 7 del Cuadro de Características.

8. En el punto 1.1 del Criterio 1 del apartado 8.1 del Cuadro de Características, se indica que la extensión máxima del documento "Programa de trabajo y Metodología" debe ser de 10 folios (por ambas caras) incluyendo índice y portada. Dado que si se supera el límite la solicitud queda excluida, confirmar que estamos hablando de un total de 20 páginas y si es posible juntar portada e índice en una sola cara.

**Respuesta:** Tal y como se indica la extensión máxima del documento "Programa de trabajo y Metodología" debe ser de 10 folios (por ambas caras) incluyendo índice y portada; es decir, 20 páginas y si podéis juntar la información (portada e índice) en una sola cara.

**EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO SUS ANEXOS PASAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.**